

entre los demas Paez. por lo respectivo a su compañe-
 ro; que igualmente continúe con el encargo-
 particular de la Administracion del Propio de
 la Albufera con las facultades correspondientes
 para perfeccionarlo en todas sus partes, facili-
 tándole lo conduca q. necesite luego q. haga
 constar haverse consumido lo q. estan destina-
 do a este fin; y q. en mismo promueba el expe-
 diente, pendiente de recurso a S. M. p. el Minis-
 terio de Marina, sobre la propiedad especuativa
 afavor de una ciudad. El referido Propio de la Albufe-
 ra, y que se contengan los excoz q. cometen los
 Matriculados para destruirlos: Y habiendo comuni-
 cado esta providencia al referido D. Marcos de
 Tevalle para su intelig. y gobierno: La participo
 al. para el caso, y que pasando copia de ella
 a el ayuntam. y Junta de Prop. y ay. de una ciu-
 tenga puntual cumplim. = Cuya Resolucion parti-
 cipo al. SS. para su inteligencia y cumplim. en
 la alternativa de Diputados para la administracion
 del Propio de la Albufera = Dig que al. SS. m. a.
 Murcia 11 de Diciembre de 1789 = Blas Ramirez
 S. Correp. ayuntam. y Junta de Prop. de una ciu-

Auerdo:

Diore un oficio al Señor Intendente sufra el
 dia de ayer con Decretos de S. J. al Correy y
 Camara D. Jph. An. Turo en q. se manda comi-
 nue de S. D. Marcos de Tevalle p. Comisario en
 la Junta de Propio, y enterada la Junta

